



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Exp: SEC-C. MUNICIPAL 5787/ 2023
Asunto: Corporación 2023-2027.
DELEGACIONES ESPECIALES
Referencia: 00A-MCCP

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica el contenido de las Resoluciones de la Alcaldía relativa a **DELEGACIONES ESPECÍFICAS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL**, así como Acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2024, relativo a “*Modificación Retribuciones en régimen de dedicación exclusiva*”.

“DECRETO nº 2861, de 4 de octubre.-

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo— en concordancia con el artículo 21.2, 33 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y artículos 43.3, 44 y 45; y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el artículo 23.4 de la LRBRL, la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales, para cometidos específicos, en favor de cualquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local. Por su parte, el artículo 31.2 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias se refieren también a las delegaciones, y después de enumerar las competencias indelegables en el artículo 31.2, el artículo 32.1 de la LMC establece que “*Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales*”. En los mismos términos se pronuncia el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, cuando dice que “*El Alcalde podrá delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local consideren delegables sin perjuicio de la delegación específica que para cometidos concretos puede realizar a favor de cualquier Concejel*.” En virtud de ello, se dicta el Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, modificado por Decreto núm. 3381/2023, de 1 de diciembre y por el Decreto núm. 494/2024, de 23 de febrero, por el que se efectúan las delegaciones especiales.

Vista la renuncia a su condición de Concejel de D. Carlos Javier Pérez Hernández, cuya efectividad se produjo el día 6 de septiembre de 2024, fecha en que el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la misma.

Considerando que, como consecuencia de dicha renuncia, la vacante existente fue cubierta por D. Sergio Hidalgo Hernández, que tomó posesión en su cargo de concejel en sesión plenaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.— *Efectuar a favor de D. Sergio Hidalgo Hernández la DELEGACIÓN ESPECÍFICA en materia de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado.*

Segundo.— *Las DELEGACIONES ESPECÍFICAS para la dirección y gestión de asuntos determinados, sin perjuicio de las facultades de supervisión del Concejel-Delegado del área correspondiente, quedan como se relaciona a continuación:*

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde Ver firma	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
Dña. Saray González Álvarez	Turismo, Planificación, Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras y Patrimonio.
D. Juan José Cabrera Guelmes	Proyectos Estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno.
D. Sergio Hidalgo Hernández	Medio Ambiente, Artesanía y Mercado
D. Jesús Pérez Hernández	Deportes, Juventud y Protección Civil.
D. Bernardo López Acosta.	Urbanismo, Vivienda y Transportes.
D. Alberto Jesús Perdomo Pérez	Cultura.

Tercero.– De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos de su conocimiento y aceptación; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

“DECRETO nº 2865, de 4 de octubre.-

Una vez constituido el Ayuntamiento el pasado día 17 de junio de 2023, en el marco de la nueva organización municipal, del régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía y los miembros de la Corporación que han de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local en este mandato, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023 se aprueban los cargos que llevarán aparejada dedicación exclusiva y dedicación parcial, así como las retribuciones de los mismos, que fue modificado mediante acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2023 y de 1 de marzo de 2024.

Con ocasión de la renuncia a la condición de Concejales de D. Carlos Javier Pérez Hernández, en sesión plenaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024 D. Sergio Hidalgo Hernández tomó posesión en su cargo de Concejales de este Ayuntamiento. Como consecuencia de ello, se acuerda atribuir al cargo de Concejales con delegación especial en materia de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado una dedicación parcial, con dedicación mínima del 50% y las retribuciones establecidas en dicho acuerdo plenario.

Asimismo, en el mismo acuerdo plenario se reconoce la dedicación exclusiva al cargo de Alcaldía, hasta entonces sin dedicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo—, dentro de los límites máximos establecidos por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho de

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	

percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones, en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, así como, también, a ser indemnizados por los gastos efectivos realizados en el ejercicio del cargo.

Visto que mediante Decreto núm. 2861/2024 de fecha 4 de octubre de 2024, se modifican las delegaciones específicas, y se efectúa a favor de D. Sergio Hidalgo Hernández una delegación específica en materia de MEDIO AMBIENTE, ARTESANÍA Y MERCADO.

Visto el acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2024 mencionado en el párrafo primero del presente Decreto.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la LRBRL, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en este ayuntamiento no puede exceder de **siete**, sin que exista limitación alguna para los cargos que se ejerzan en régimen de dedicación parcial.

Esta Alcaldía, de conformidad con los preceptos legales citados, y teniendo en cuenta que, según el artículo 75.5 de la LRBRL corresponde a la Alcaldía determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial,

RESUELVE

Primero.- Reconocer a D. Asier Antona Gómez el régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por el desempeño del cargo de Alcalde, con efectos desde el día 4 de octubre de 2024.

Segundo.- Reconocer a D. Sergio Hidalgo Hernández el régimen de DEDICACIÓN PARCIAL, por el desempeño del cargo de Concejal con delegación específica en materia de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado, con las retribuciones y dedicación mínima fijadas en el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 4 de octubre de 2024, con efectos desde el día 4 de octubre de 2024.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en el regimen correspondiente y en la fecha descrita, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto.- Notifíquese al interesado y procédase a su publicación en el B.O.P., comuníquese a los Servicios Económicos, Servicio de Recursos Humanos y Asesoría Laboral a los efectos que procedan”.

“DECRETO nº 2903, de 9 de octubre.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias –LMC-, en concordancia con los artículos 31 y siguientes del ROM, con el objeto de dotar al Ayuntamiento de órganos complementarios de participación y control de carácter asesor, a fin de hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, este ayuntamiento ha procedido a la creación y determinación de la composición de las comisiones informativas que, con carácter permanente, tendrán que conformar su organización complementaria municipal durante el presente mandato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.2 de la LMC y con el artículo 31 y siguientes del ROM, todos los grupos políticos municipales, en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento, tienen derecho a participar, mediante la presencia de concejales o concejalas, en los órganos complementarios del ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y el seguimiento de la gestión de la alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los concejales y concejalas que ostenten delegaciones.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la LMC, esta alcaldía es competente, en su calidad de presidente nato de todos los órganos colegiados complementarios de esta corporación, para designar los miembros de la misma que deben asumir la presidencia de las comisiones informativas en virtud de la correspondiente delegación, así como para adscribir a los diferentes vocales representantes de los grupos políticos municipales, una vez designados por el grupo correspondiente.

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Alcaldía núm. 1883/2023, de 6 de julio, modificado por Decreto de la Alcaldía núm. 2565/2023, de 25 de septiembre, se designan las Presidencias y los miembros de las Comisiones Informativas.

Considerando que, por ser el siguiente en la lista de la formación política correspondiente, tras la renuncia de D. Carlos Javier Pérez Hernández, el Sr. D. Sergio Hidalgo Hernández tomó posesión como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión plenaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes expuestos, procede modificar la composición y de algunas de las Comisiones Informativas, por lo que, esta alcaldía, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes grupos políticos con representación municipal y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar presidentes/as delegados/as de las comisiones informativas y especiales de carácter permanente que a continuación se relacionan, a los y las tenientes de alcalde miembros de la junta de gobierno local que asimismo se especifican, adscribiendo como vocales de estas comisiones, a propuesta de los diferentes grupos políticos municipales, a los concejales y concejalas siguientes:

1. Comisión Informativa de CEMENTERIO. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO.

- **Presidente delegado:** D. Juan Guerra Guerra.
- **Vocales:** Dña. Saray González Álvarez.
D. Bernardo López Acosta.
Dña. María Lemes Rodríguez.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

2. Comisión Informativa de CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO Y MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD.

- **Presidente delegado:** D. Raico Arrocha Camacho
- **Vocales:** Dña. Saray González Álvarez.
D. Jesús Pérez Hernández
D. Manuel Ángel Garrido Abolafia
Dña. Maeve Sanjuán Duque

3. Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO.

- **Presidenta delegada:** Dña. Yessica Pérez López.
- **Vocales:** D. Jesús Pérez Hernández.
Dña. Omaira Pérez García.
D. David Tames Valiente
Dña. Maeve Sanjuán Duque

4. Comisión Informativa de EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIOAMBIENTE. TRANSPORTES Y PLAYA.

- **Presidenta delegada:** Dña. Omaira Pérez García
- **Vocales:** D. Sergio Hidalgo Hernández
D. Juan Guerra Guerra
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

5. Comisión Informativa de POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO. OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA.

- **Presidente delegado:** D. Juan José Cabrera Guelmes.
- **Vocales:** D. Bernardo López Acosta.

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	

D. Juan Guerra Guerra.
D. Juan José Neris Hernández.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

6. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

- **Presidente delegado:** D. Juan Guerra Guerra.
- **Vocales:** D. Juan José Cabrera Guelmes.
D. Jesús Pérez Hernández.
D. Juan José Neris Hernández.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

7. COMISIÓN ESPECIAL DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- **Presidente nato:** Alcaldía.
- **Vocales:** D. Juan José Cabrera Guelmes.
D. Juan Guerra Guerra.
D. Juan José Neris Hernández.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

SEGUNDO.- Las delegaciones que se efectúan en relación con la presidencia de estas comisiones informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación de este decreto a los concejales y concejalas delegados, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a los concejales y concejalas afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las comisiones informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar estas delegaciones en el boletín oficial de la provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19 / 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del ayuntamiento en la próxima sesión que se convoque en concordancia con el artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

“Acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2024.

“2.- Modificación Retribuciones en régimen de dedicación exclusiva. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con la modificación de las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva, el Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, en el marco de la nueva organización municipal, el régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía y los miembros de la Corporación que han de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local en este mandato, mediante los Decretos núm. 1737 y 1720, de fechas 21 de junio de 2023, respectivamente, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros de esta Corporación y a la determinación del nuevo régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	

<u>CARGOS</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
ALCALDÍA	4.148,57 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 4.148,57 euros, diciembre 4.148,57 euros).
Concejalía delegada del Área de HACIENDA Y CUENTAS. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.	2.700,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 2.700,00 euros, diciembre 2.700,00 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO.	4.148,57 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 4.148,57 euros, diciembre 4.148,57 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de TURISMO, PLANIFICACIÓN, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO.	3.000 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 3.000 euros y diciembre 3.000 euros).
Concejalía con dedicación específica en materia de DEPORTES, JUVENTUD Y PROTECCIÓN CIVIL	2.700,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 2.700,00 euros, diciembre 2.700,00 euros).
Concejalía delegada del Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO.	2.700,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 2.700,00 euros, diciembre 2.700,00 euros).
Concejalía delegada del Área de CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO. MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD. CEMENTERIO.	3.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 3.500,00 euros, diciembre 3.500,00 euros).

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo—, dentro de los límites máximos establecidos por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho de percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones, en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, así como, también, a ser indemnizados por los gastos efectivos realizados en el ejercicio del cargo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la LRBRL, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en este ayuntamiento no puede exceder de siete.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73.3 de la LRBRL, los grupos políticos municipales tienen derecho a percibir una dotación económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función de su número de miembros, que no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Vistos los acuerdos plenarios de fechas 29 de junio de 2023, 22 de septiembre de 2023, de 1 de diciembre de 2023 y de 1 de marzo de 2024, en el que se establecen los cargos que llevan aparejada dedicación exclusiva y parcial y su régimen de retribuciones, y visto que se hace necesaria la modificación de las retribuciones correspondientes a la Alcaldía,

Adopta, por mayoría simple (11 votos a favor de PP y CC, 5 votos en contra de PSOE y N.C.), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Modificar las RETRIBUCIONES del siguiente cargo, que se ejercerá en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA:*

ALCALDÍA

4.148,57 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 4.148,57 euros, diciembre 4.148,57 euros).

SEGUNDO.- *En consecuencia, los siguientes cargos se ejercerán en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA y con las siguientes RETRIBUCIONES, siendo dados de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social:*

TERCERO.- *Modificar la relación de cargos que se ejercerán en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL, estableciendo las DEDICACIONES MÍNIMAS y RETRIBUCIONES que a continuación se indican, y siendo dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social:*

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN MÍNIMA</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
Concejalía con delegación específica en materia de URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES.	80% de la jornada – 28 horas semanales	2.400,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 2.400,00 euros, diciembre 2.400,00 euros).
Concejalía delegada del Área de EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIOAMBIENTE. TRANSPORTES Y PLAYA.	50% de la jornada – 17,5 horas semanales	1.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 1.500,00 euros, diciembre 1.500,00 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIO AMBIENTE	50% de la jornada – 17,5 horas semanales	1.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 1.500,00 euros, diciembre 1.500,00 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de CULTURA.	50% de la jornada – 17,5 horas semanales	1.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 1.500,00 euros, diciembre 1.500,00 euros).

CUARTO.- *Publicar este acuerdo en el boletín oficial de la provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno”.*

EL ALCALDE ACCTAL.,
FDO.: RAICO ARROCHA CAMACHO
(firmado electrónicamente)

Firmado por:	RAICO ARROCHA CAMACHO - 1er Teniente de Alcalde	Fecha: 14-10-2024 12:02:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-005094	Fecha: 14-10-2024 12:11	
Nº expediente administrativo: 2023-005787 Código Seguro de Verificación (CSV): 07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/07C70FC0B4087C0D30501AE25BEC5A03 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2024 12:12:42	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:56:23	